ENTIDAD	**ALCALDÍA DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	**2024150010012 Fortalecimiento de programas y proyectos que contribuyan al desarrollo económico y empresarial del Municipio de Tunja Boyacá**
FECHA	**MARZO DE 2024**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal

está la de "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

Que la alcaldía Mayor de Tunja a través del plan de desarrollo "Tunja la Capital que nos Une 2020-2023" establece en el IV Pilar Transversal: Nos une el Empleo estableció los siguientes programas:

7.1. Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial, cuyo objeto es: Fortalecer las políticas del emprendimiento empresarial desde la formalización en condiciones que conlleven a una mejor calidad de vida, así como el fomento de la empleabilidad y formalidad para el crecimiento económico tunjano

7.2. Ambiente empresarial y atracción de la inversión, cuyo objeto es: Integrar desde el ambiente empresarial la sinergia conjunta de varios sectores empresariales de las zonas francas, en asociatividad laboral con alianzas público – privadas en el Municipio de Tunja.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0001 del 02 de enero de *2023 "Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, por medio del cual se regula el Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía Mayor de Tunja, la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos del Municipio de Tunja tiene dentro de sus funciones la de:

1.Liderar la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de Gestión de Servicios Públicos.

2. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de Gestión Empresarial y Competitividad.

3. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario.

En la actualidad la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos del Municipio de Tunja para el cumplimiento de sus funciones misionales requiere adelantar por medio de la Unidad de Gestión Empresarial la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico a través del fortalecimiento de los sectores de la producción, promoción del emprendimiento, atracción de la inversión, desarrollo empresarial y generación de capacidades. cuyo contexto y justificación se expone a continuación:

Que son funciones específicas de la Unidad de Gestión Empresarial y Competitividad, las siguientes:

1. Participar en la promoción y generación de procesos de desarrollo social y económico, orientados a l mejoramiento de la calidad de vida mediante la generación de empleo, mejoramiento de sus ingresos y la auto solución de sus necesidades,

2. Implementar las políticas, planes; programas y proyectos que contribuyan al desarrollo económico v competitividad de la ciudad.

3. Planear los estudios, diagnósticos, y procesos de seguimiento y monitoreo a la política pública de Inclusión productiva y trabajo digno y decente de Tunja.

4. Promover la asociatividad y la articulación en redes, cadenas, clúster con enfoque social y solidario.

5Fortalecer las cadenas productivas estratégicas, desde el eslabón primario, la generación de valor agregado y la consolidación de mercados.

6. Coordinar y gestionar los planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer los procesos de formación para el trabajo de manera pertinente y por competencias para la inserción laboral de la población vulnerable del territorio y promover las políticas de empleo.

7. Apoyar las ideas innovadoras con capacidad de crecimiento según la demanda del mercado.

8. Promover la transferencia de conocimientos y tecnologías entre las empresas con enfoques de valor compartido.

9. Promoverlaprotecciónycomercializacióndelapropiedadintelectualdelasideasinnovadoras generadas en el municipio.

10. Establecer redes empresariales continuas o circunstanciales de acuerdo a demandas específicas del mercado.

11. Impulsar los proyectos de desarrollo económico de los planes de desarrollo local de las comunidades

12. Impulsar mecanismos de producción limpia o de mercado voluntario de carbono en los diferentes sectores de la actividad económica de la ciudad.

13. Apoyar los procesos de Emprendimiento, Asociatividad y Emprendimiento Rural, para generar condiciones de sostenibilidad socioeconómica, a través de estrategias que permitan elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo a los pobladores rurales del Municipio de Tunia.

14. Diseñar, gestionar e implementar, las estrategias de atracción de la inversión e internacionalización de las cadenas productivas.

15. Implementar y acompañar la gestión de la estrategia de marketing internacional del municipio.

16. Realizar asesoría y acompañamiento para el acceso a fuentes de financiación con las distintas entidades público-privadas a emprendedores y empresarios (capital semilla, capital de trabajo, consultoría, activos productivos y comercialización).

17. Contribuir al incremento de la competitividad y productividad mediante la asesoría profesional personalizada y acompañamiento a los emprendedores y empresarios.

18. Conformar y consolidar el ecosistema de emprendimiento para la articulación publico privada y académica para la generación de innovación productividad y competitividad y generación de empleo.

19. Articular y coordinar la oferta disponible de generación de ingresos y empleo (GIE) pública y privada.

20. Facilitar las alianzas interinstitucionales para la ruta de empleabilidad y la inserción en el mercado laboral.

Que en el municipio de Tunja se presenta bajos índices de emprendimiento, lo que promueve la proliferación de actividades económicas de subsistencia (informalidad), baja densidad empresarial generadora de valor y empleo formal. De igual forma, se cuenta con limitados recursos para el apoyo y financiamiento empresarial y emprendimiento de la pequeña y mediana empresa, así mismo se presentan bajos índices de innovación empresarial y emprendedora, esto conlleva a la baja productividad empresarial que pueda aprovechar al máximo su capacidad instalada, eficiencia en costos de producción en las empresas instaladas en Tunja.

Adicionalmente, existe una baja apropiación y modernización tecnológica y uso de las TIC´s por parte de las empresas y emprendedores, lo anterior refuerza la necesidad de promover la cultura investigativa y de innovación con las universidades para generar procesos de innovación abierta, esenciales para obtener ventajas competitivas de los sectores productivos en los mercados; también como efecto se puede identificar la baja incorporación de conceptos de economía circular, economía naranja, economía azul, que permiten una actividad productiva social y ambientalmente más responsable como también de mayor valor agregado.

Por otro lado, se evidencia una débil estrategia de marketing territorial de la ciudad, lo que conlleva a unos bajos índices de reconocimiento y posicionamiento de la ciudad interna entre los ciudadanos y hacia afuera de la ciudad, lo anterior genera bajos índices de inversión y presencia de medianas y grandes empresas interesadas en asentarse en la ciudad. Todo lo anterior repercute en tres causas principales que hacen la existencia de bajos índices de ingresos en la población Tunjana como son los altos índices de competitividad empresarial en Tunja".

El Municipio requiere entonces dar atención al problema de los bajos índices de competitividad, productividad empresarial, emprendimiento y atracción de la inversión en Tunja, por tal razón se viabilizó el proyecto: **Fortalecimiento de programas y proyectos que contribuyan al desarrollo económico y empresarial del Municipio de Tunja Boyacá** con ficha EBI **2024150010012** cuyo objetivo es: Incrementar los índices de competitividad, la productividad empresarial, emprendimiento y atracción de la inversión en Tunja dentro del cual se contempló como alternativa Desarrollar el emprendimiento, atracción de la inversión, formalización y productividad empresarial para la generación de empleo en Tunja.

Bajo esta característica se pretende el fortalecimiento de emprendedores y/o empresas tanto urbanas como rurales, para la consolidación del sector empresarial en la Ciudad de Tunja, para de esta forma generar las capacidades para desarrollar estrategias de formación para el emprendimiento y la formalización, con el fin de proporcionar capacidades para su desarrollo; promover la competitividad, la productividad, la innovación las TICS, la calidad y la comercialización a través del fortalecimiento del sector empresarial, por medio de estrategias fundamentadas en las TICS, logrando así, el incremento de la competitividad y la productividad; Fortalecer el ambiente empresarial y atracción de la inversión a través de la integración desde el ambiente empresarial la sinergia conjunta de varios sectores empresariales de las zonas francas, en asociatividad laboral con alianzas públicos-privadas en Tunja, Marketing territorial por medio del desarrollo de acciones fundamentadas en marketing territorial para la consolidación de la inversión privada; alianzas estratégicas para emprendimiento, fortalecimiento empresarial y atracción de la inversión por medio de la creación de alianzas estratégicas para apoyar el emprendimiento fortalecimiento empresarial y atracción de la inversión; Programa de ahorro voluntario BEPS, protección al adulto mayor, estrategia de ahorro voluntario no cotizante.

Por lo anterior, se requiere de personal idóneo que conozca y maneje los temas propios de la Unidad de Gestión Empresarial y Competitividad, que ejecute lo relacionado con las actividades enfocadas a la promoción de la creación de empresas, el fortalecimiento del emprendimiento y el fortalecimiento de las capacidades a la población con dificultades de empleabilidad.

En el contexto anterior, para atender las necesidades que desde el punto de vista profesional requiere la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos Municipal y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existente, no es suficiente con el recurso humano que se dedique exclusivamente a realizar esta actividad, se estima necesario proceder a celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con título Profesional de Arquitecta (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar o áreas a fines a la actividad y experiencia profesional mayor a un (1) año y menor o igual a tres (3) años en el área o actividad a desarrollar. Con el fin de Apoyar la implementación de acciones y estrategias en el marco del proyecto Fortalecimiento del emprendimiento, atracción de la inversión, formalización y productividad empresarial de Tunja liderado por la Unidad de Gestión Empresarial y Competitividad de la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos del municipio de Tunja.

De igual manera mediante el Acuerdo Municipal 012 del 31 de mayo de 2020 se realizó la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal Tunja La Capital que nos Une, el presente proceso contractual, busca aportar de manera directa a la consecución de las metas definidas dentro de dicho plan de la siguiente manera:

PILAR TRANSVERSAL:

4. NOS UNE EL EMPLEO

LÍNEA ESTRATÉGICA: 4.1. Desarrollo económico, empleabilidad y trabajo digno

PROGRAMAS: 4.1.2. Ambiente empresarial y atracción de la inversión

ESTRATEGIAS: 4.2.1 Marketing territorial Tunja

INDICADORES DE PRODUCTO: P_04.105. Alianzas estratégicas generadas

Para el desarrollo de las actividades requeridas **NO** se cuenta con personal suficiente, situación que se encuentra certificada por la Directora Administrativa de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública de la Alcaldía de Tunja. Por ello, la administración municipal, requiere contratar la prestación de servicios de una Arquitecta con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar o áreas a fines a la actividad y experiencia profesional mayor a un (1) año y menor o igual a tres (3) años en el área o actividad a desarrollar, con el fin de Apoyar la implementación de acciones y estrategias en el marco del proyecto Fortalecimiento del emprendimiento, atracción de la inversión, formalización y productividad empresarial de Tunja liderado por la Unidad de Gestión Empresarial y Competitividad de la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos del municipio de Tunja, fortaleciendo de esta manera el cumplimiento de los compromisos misionales de la Alcaldía Mayor de Tunja.

En relación con los contratos de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 del Decreto 165 de 1997, dispone lo siguiente:

> "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar".

La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Tunja, correspondiente a la actual vigencia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: **FSP-029 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE TUNJA**

2.1.2 Alcance: Apoyar la implementación de acciones y estrategias en el marco del proyecto Fortalecimiento de programas y proyectos que contribuyan al desarrollo económico y empresarial del Municipio de Tunja.

2.1.3 Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	Servicio Temporal personal

2.1.5 Código CIUU:
APLICA **SI** _____ **NO** _____x_

2.1.6 Plan de adquisiciones: este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones del año 2024 del municipio de Tunja, correspondiente a la presente vigencia.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Prestación de Servicios **Profesionales**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 165 de 1997, "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo*

podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (…)".

2.2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

2.2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja - en la dependencia: Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos, Calle 19 No. 9-95 4 Piso.

2.2.4 Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000).** valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

2.2.5 Rubro Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal
A 2.3.9.05.36.02.1300.01	Financiación y/o Cofinanciación Proyectos Centro de empleo y emprendimiento	Propios	$14.000.000	CP20240791

2.2.6 Forma de Pago: El valor del contrato se pagará en cuatro (4) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000).** Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año.

Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.2.7. Supervisión: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos de la Alcaldía del municipio de Tunja o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.

20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
22. Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).
23. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor**.**

2.2.9. Obligaciones específicas del contratista:

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

Específicas

1. Apoyo y seguimiento en la implementación de la disciplina de **marketing internacional** del Municipio de Tunja, y el seguimiento y acompañamiento a las actividades transversales e intersectoriales de la estrategia de marca "Tunja ciudad de Origen".
2. Apoyo en la formulación de estrategia para **promocionar y fortalecer el programa de 24/7**, establecido en el Decreto 131 de 2024, a través del cual se reglamentan los horarios para el desarrollo de actividades comerciales e implementar estrategias que permitan la activación económica de la ciudad de Tunja, debe elaborar plan de trabajo para socializar la misma focalizando los sectores económicos de la ciudad que pueden participar y beneficiarse de la misma.
3. Promover la protección y comercialización de la **propiedad intelectual** de las ideas innovadores generadas en el Municipio.
4. Diseñar, gestionar e implementar las **estrategias de atracción a la inversión** e internacionalización de las cadenas productivas.
5. Realizar asesoría y acompañamiento para el **acceso a fuentes de financiación con las distintas** entidades público-privadas, a emprendedores y empresarios (capital semilla-capital de trabajo-consultoría-activos productivos y comercialización).
6. Asistir a los comités en los que la Secretaría de Fomento Económico y Servicios Públicos participe ya sea como actor o como secretaría técnica **referente a la competitividad**, emprendimiento, y otros pertinentes a este tema. Haciendo entrega del informe relacionado con la participación del respectivo comité
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor

2.2.10. Obligaciones del Municipio:
1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y0 deberes de las entidades estatales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*.
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el desarrollo del contrato se requiere el conocimiento y perfil propio de las actividades a desarrollar, lo que hace que su valor a contratar lo determine la naturaleza de las funciones teniendo como referente el régimen de TABLA DE HONORARIOS de la Circular No. 002 de 2024, expedida por el señor Alcalde Municipal de Tunja, por la cual se establecen los honorarios para contratos de prestación de servicios.

Adicional a lo anterior, por la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a cancelar por su cuenta los aportes a seguridad social e impuestos directos e indirectos que surjan con ocasión de la celebración del contrato.

Según lo anterior, y teniendo en cuenta el termino de duración, la experiencia requerida, los impuestos directos e indirectos, y las obligaciones del Contrato el valor mensual a cancelar es de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000)** pagos de acuerdo a tabla de honorarios profesional y un plazo de ejecución de 4 meses por lo cual el valor total del Contrato es de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000).**

10. ***JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE***

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de una persona para que preste sus servicios en la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos, atendiendo estrictamente los requerimientos del proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que, permitan el cabal desarrollo del objeto contractual. Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias obtenidas al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

PERFIL. La persona a contratar cuenta con el perfil que se describe a continuación:

Académico	Título de: Arquitecta (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar o áreas a fines a la actividad.
Experiencia	Experiencia profesional mayor a un (1) año y menor o igual a tres (3) años en el área o actividad a desarrollar.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1. Analisis del Riesgo

5	4	**3**	**2**	**1**	**No**
General	**General**	General	General	General	**Clase**
Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**

Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	**2**	2	3	2	**Probabilidad**	
2	**2**	2	2	4	**Impacto**	
4	**4**	4	5	6	**Calificación Total**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
2	**1**	1	2	1	**Probabilidad**	**Impacto después**
1	**2**	2	1	1	**Impacto**	
3	**3**	3	3	2	**Valoración**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	

Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	**7**	**6**
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Tunja	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	**1**	1
Insignificante	**2**	1
1	**3**	2
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato

Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

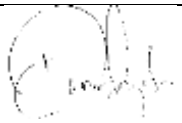
8. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06[1] literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (Subrayas fuera de texto).*

9. *ANEXOS*

Anexo 1. Análisis del Sector.
Anexo 2. Hoja de vida y soportes.

10. *RESPONSABLES*

NOMBRE: GUSTAVO ADOLFO LOPEZ AVELLA **CARGO: Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos**	**FIRMA:** 
Proyectó: **NOMBRE : DIANA CAROLINA ANGARITA VELASQUEZ** **CARGO: ABOGADA CONTRATISTA**	**FIRMA:** 

[1] Consultado en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

ANEXO 1
ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: FSP-029 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO, ATRACCIÓN DE LA INVERSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE TUNJA.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_febrero_2023.pdf) – Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Diciembre de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2023ᵖ / diciembre 2022



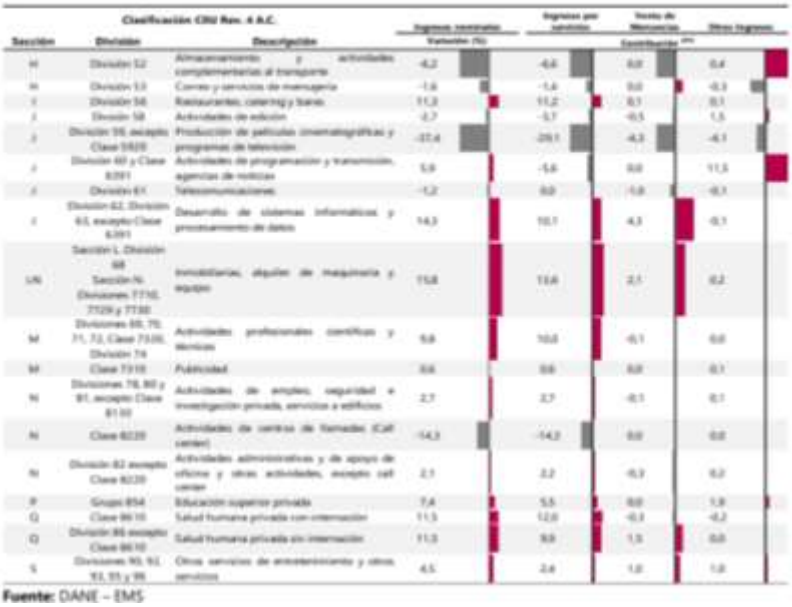
Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022).

En diciembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2023[p] / diciembre 2022

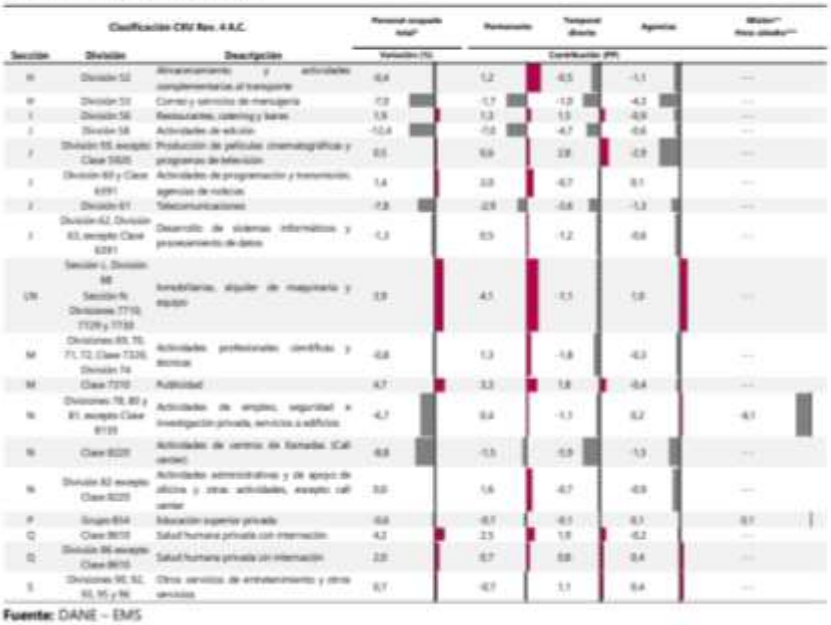


Fuente: DANE – EMS

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022).

En diciembre de 2023, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2022.

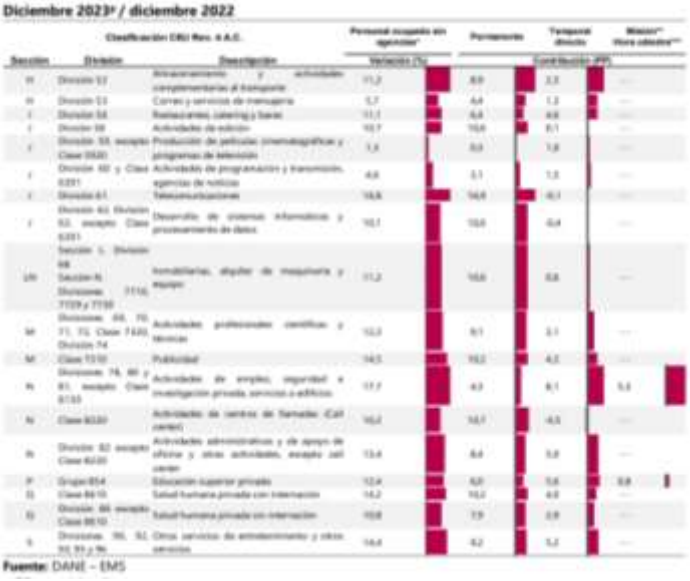
Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2023[p] / diciembre 2022



Fuente: DANE – EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022). En diciembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2023[p] / diciembre 2022



Fuente: DANE – EMS

1.4 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.

En el año móvil hasta diciembre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta diciembre de 2022.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - diciembre 2023 / enero - diciembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total[p]	Salarios[r,p]
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,1	1,1	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	-7,6	12,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,8	3,5	11,7
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-7,3	10,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	13,3	-4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,9	4,1	10,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,4	-0,3	17,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,3	0,6	14,4
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,7	2,8	13,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	2,8	12,4
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	4,9	12,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,5	-4,3	16,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,5	-3,8	12,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	2,1	9,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	1,0	10,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,1	5,0	14,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,3	2,1	10,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,7	3,9	15,5

Fuente: DANE – EMS

1.5 Variación cuatrienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.

En diciembre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2019.

Tabla 5. Variación cuatrienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Diciembre 2023[p] / diciembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) cuatrienal		
sción	División	Descripción	Ingresos	Personal ocupado total[a]	Salarios[a,b]
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	35,6	4,6	47,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	41,2	-3,4	27,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	50,1	1,3	33,0
J	División 58	Actividades de edición	-15,9	-27,4	16,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	33,8	-25,2	57,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	43,3	2,0	24,9
J	División 61	Telecomunicaciones	7,6	-16,8	45,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	70,0	21,8	53,4
JN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	43,4	-0,2	38,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,0	0,2	44,4
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	-1,8	48,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	27,4	-6,9	47,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	52,3	20,6	47,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	11,6	-4,6	25,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	20,7	-1,8	27,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,7	16,3	35,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	48,1	6,7	31,7
R	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	45,7	2,8	39,9

Fuente: DANE – EMS

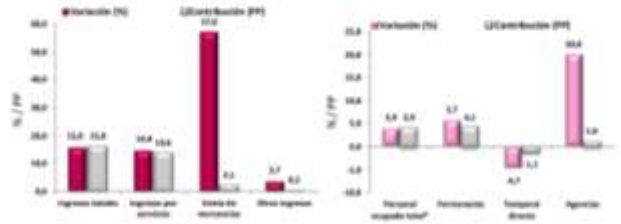
2.Evolución por subsector de servicios A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres con las variaciones negativas más representativas.

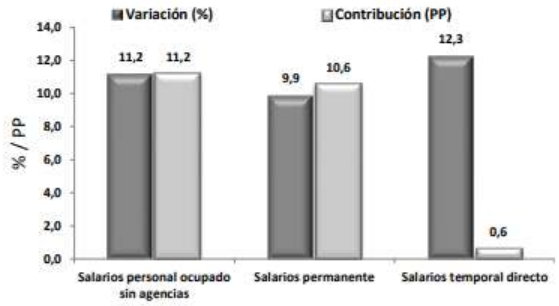
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas 2.1.1 Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo.

2.1.1.1 Variación anual: diciembre 2023 / diciembre 2022

En diciembre de 2023, los servicios de inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo registraron un crecimiento de 15,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 3,9% y los salarios registraron un incremento de 11,2%, en comparación con diciembre de 2022.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
Total nacional
Diciembre 2023[p]





En comparación con el mismo mes de 2022, en diciembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,8%, que se explica por el incremento de 14,8% en los ingresos por servicios, de 57,0% en la venta de mercancías y de 3,7% en otros ingresos operacionales.

En diciembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,9%, en comparación con diciembre de 2022, que se explica por el incremento de 5,7% en el personal permanente y de 20,0% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal temporal directo disminuyó el 4,7%. Mientras que los salarios en diciembre de 2023 presentaron un aumento de 11,2%, en comparación con diciembre de 2022, que se explica por el incremento de 9,9% en los salarios del personal permanente y de 12,3% en los salarios del personal temporal directo.

1.2. Producto Interno Bruto



PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%.

Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 0,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Información y comunicaciones	**-1,2**	**0,7**	**-0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.2. Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

PROFESIONAL	Título Profesional de Arquitecta (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar o áreas a fines a la actividad y experiencia profesional mayor a un (1) año y menor o igual a tres (3) años en el área o actividad a desarrollar.

1.3. Regulatorio

La administración municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la administración municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

B. ESTUDIOS DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de *2015* establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

El municipio de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	DURACION	VALOR
510 DE 2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FSP-036 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS.	MESES 4 VR MES	$ 13.456.548 $ 3.364.137
153 DE 2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FSP-002 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	MESES 8 VR MES	$ 13.456.548 $ 3.364.137
416 DE 2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FSP-037 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y COMPETITIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y SERVICIOS PÚBLICOS.	MESES 8 VR MES	$ 13.456.548 $ 3.364.137

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.

2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en la Circular No. 013 de 2022 expedida por el señor Alcalde del Municipio de Tunja, por medio de la cual se establecía la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2023.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales. En el año 2023 los honorarios del perfil, correspondían a TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($3.364.137).

2. Perfil del contratista que se requiere: Título Profesional de Arquitecta (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar o áreas a fines a la actividad y experiencia profesional mayor a un (1) año y menor o igual a tres (3) años en el área o actividad a desarrollar.

3. La Circular 002 de 2024 expedida por el señor Alcalde del Municipio de Tunja, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2024.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

En la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos, se evidencia la necesidad de cumplir con los procedimientos propios de la Unidad de Activate la cual se encuentra adscrita a la Secretaria de Fomento Económico y Servicios Públicos, debido a la ausencia de personal de planta en esta área dificulta la realización del proceso de apoyo encomendado a esta sectorial.

Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere a una persona con: Título Profesional de Arquitecta (con tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por ley se requiera) en el área o actividad a desarrollar o áreas a fines a la actividad y experiencia profesional mayor a un (1) año y menor o igual a tres (3) años en el área o actividad a desarrollar. De conformidad con lo establecido en la Circular No. 002 del 2024. Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona que realice de manera directa todas las actividades a realizar.

D. MARCO LEGAL

-Constitución Política de Colombia.
-Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
-Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
-Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

NOMBRE: GUSTAVO ADOLFO LÓPEZ AVELLA AYALA **CARGO: Secretario de Fomento Económico y Servicios Públicos**	**FIRMA:** 
Proyectó: **NOMBRE: DIANA CAROLINA ANGARITA VELASQUEZ** **CARGO: ABOGADA CONTRATISTA**	 **FIRMA:**

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.